

(8.) *Et fractis rebus violentior
ultima Virtus. Silius Ital. lib. 1. Bel.
Pun.*

(9.) *Que latet, inque bonis cessat,
non cognita rebus.
Apparet Virtus, arguiturque malis,
Quid. lib. 4. de Trist.*

(10.) *Butrón, discurs. 13. §. 3.*

(11.) *Necessarium duxi singu-
lorum dicta refellere, nè veritas
perspicua Argumentorum tenebris
ofuscata maneat. P. Vazquez, Ser.
Ies. de Adorat. lib. 1. disp. 8. cap. 1.*

(12.) *Atque cum nulla sit Ars,
que non sit habitus faciendi cum ra-
tione, nec ullus habitus talis, qui non
sit Ars: Fit vt idem sit Ars, atque
habitus faciendi vera cum ratione.
Aristotel. Ethic. 6. cap. 4.*

(13.) *Artifices dicti, quod scien-
tiam suam per artus exercent. Sext.
Pomp. Fest. de Verb. signif. verb. Arti-
fices.*

(14.) *Cap. 1. huius Lib. §. 3.*

(15.) *Mechanicos Geometras,
Et Architectos, &c. In leg. Machani-
cos, C. de Excusar. Artij. lib. 10. §.
apud Butrón, disc. 13. §. 3.*

(16.) *Nomen non attenditur, nec
de eo cum de re constat, curamus.
Leg. Que extrinsecus, D. de Verbor.
Obligat. leg. Labeo, D. de Supplect.
legat.*

con el Oro su actividad, tanto realça los quilates de su va-
lor. Los tropiezos del Arroyuelo, en crespan galanamente sus
Ondas. Los golpes repetidos del Cinzel, multiplican primores à
el Metal. Los gemidos del Noto en las Ramas, publican la fir-
meza de su Tronco: Así el Arte de la Pintura hà executoriado
su Fortaleza invencible en las mayores adversidades; (8.) y
los primores, que como ocultos, vivian ignorados, baxo el velo
de su modestia, hizo manifestos la siniestra oposicion de la ca-
lumnia; (9.) formando de sus mismos naufragios sus mayo-
res seguridades; y adquiriendose, además de tan repetidas Exe-
cutorias, los Elogios de tantas auxiliares, como eloquentes
Plumas; cuyos Eruditos Cañones, fueron inexpugnable Arti-
lleria, con que guarneciò los preciosos Baluartes de su Recincto.
Agradecida puede estar à sus desgracias; pues de ellas le resultan
sus mas heroycos Blasones. De solo Fragmentos, que acaudalò
en su defensa Butrón, formò el Eruditísimo Libro de sus Dis-
cursos Apologeticos. En ellos dize: *Que los Contrarios son po-
cos, sus fuerças debiles, la Justicia grande, y nuestras Armas
infinitas.* (10.) Pero conviene facarlos à Campaña, para que
mas campeè la fuerça de la Verdad, y no se quede suprimida su
pureza en las confusas tinieblas de sofísticos, è invalidos Argu-
mentos. (11.)

§. II.

ANTES de descubrirles la cara, prevengo, que es estylo
muy ordinario entre los Eruditos Mathematicos, lla-
mar *Mecanica* à toda aquella Practica de sus Demon-
straciones Theoricas; no en quanto esta voz *Mecani-
ca* se o pone à la de *Liberal*; sino en quanto se distingue de la
voz *Theorica*, y equivale à la voz *Practica*; y con esta las deno-
minan otros mas advertidos: Pues si se estendiese la voz *Meca-
nica* en el estylo de su vulgar sonido, no avria Arte Liberal (es-
pecialmente de las Mathematicas) que no fuese *Mecanica*;
pues ninguna de ellas se reduce à Acto sin este linage de *Meca-
nica*, ò *Practica*; sin la qual tampoco serian Artes, sino pura-
mente Ciencias, (12.) permaneciendo solo en sus Actos es-
peculativos, y demostrativos, y no constando de alguna obra
manual en la reduccion de sus Actos, (13.) que es el distinc-
tivo, que tiènen las Artes de las Ciencias puramente especula-
tivas (como yà diximos;) (14.) y por esso se llaman Ar-
tes Liberales; porque junto con lo demostrativo, tienen la
Practica manual, para reduzir à Acto sus operaciones scientifi-
cas en las Figuras, Planas, ò Solidas, sobre las quales forman
sus Demonstraciones.

Hallasè manifestamente calificada esta Doctrina, aùn en el
Derecho Civil, donde en este sentido llama *Mechanicos* à los
Geometras, siendo la Geometria vna de las siete connumeradas
por Liberales: (15.) Sin que le obste la diferencia del Nom-
bre, así por lo referido, como porque la Denominacion no se
atiende, quando consta la naturaleza de el Denominado. (16.)
Por lo qual advertidamente el Padre Jacobo Kresa, Maestro,
que fue, dignísimo de Mathematicas en el Colegio Imperial de
esta Corte, aviendo advertido el baxo Concepto, en que està
recibida esta voz *Mecanica* en estos Reynos, llama à las opera-
ciones Lineales: *La Figura*, ò *la Practica*; y à las operaciones
de la Fortificacion (que constan de varias Maquinas, y Artifi-
cios) *Machinica*; teniendo horror à la voz *Mecanica*, en el
fenti-

sentido, que vulgarmente la entienden: Y en este mismo han hablado algunos Mathematicos de la Pintura, como de otras Artes Mathematicas: Y algunos Hombres Doctos, llevados de este material sonido, han dexado correr la Pluma, sin mas examen, en oprobrio de esta Arte; lo qual no prueba contra el intento; pues ninguno, que se hà detenido à considerarla, hà dexado de favorecerla.

S. III.

ESTO supuesto, la primera Objecion, que se ofrece, es; el no eitar la Pintura colocada entre las siete Artes Liberales, que connumeraron los Antiguos; las quales son: *Grammatica, Rhetorica, Dialectica, Arithmetica, Musica, Geometria, y Astronomia.* (17.) Y parece, que si la Pintura fuesse Arte Liberal, debia estar connumerada entre ellas; pero además de lo que diximos en el Capitulo segundo de este Libro, por ningun modo le obsta à la Pintura esta exclusion. Lo primero; porque tampoco le obsta à la Jurisprudencia, à la Filosofia, à la Medicina, à la Poësia, y otras muchas, que indubitablemente son Artes Liberales. (18.)

Lo segundo; porque si la Pintura estuviesse connumerada entre las siete Artes Liberales, se le hiziera manifesto agravio; porque de esse modo seria solo vna de ellas, siendo, como es, vn Compendio de todas, como se verá adelante. (19.)

Lo tercero; porque el reducir los Antiguos à el numero de siete estas Artes, no fuè, porque no avia otras muchas (como se hà dicho) sino por la perfeccion colectiva de este numero siete, que en si encierra Vniversidad; como por la misma razón se reduxeron à siete los Sabios de Grecia en aquella Sapientissima Republica; sin que dexen de serlo por esso Aristoteles, Platon, Socrates, y otros muchos, que no se incluyeron en aquèl numero: Y asimismo el Emperador Justiniano repartió en siete partes las Leyes de las Pandectas: Y el señor Rey Don Alonso el Sabio las suyas de la Partida, siendo muchas mas que siete. (20.) Y se califica esta Doctrina con el Edicto, tantas vezes repetido, de Grecia, donde se recibió la Pintura en el primer grado de las Artes Liberales: Y aviendo sido en esta illustre Republica donde se reduxeron à siete; con evidencia se infiere, que a no ser genuina la inteligencia referida, huvieran aumentado el numero, añadiendo à el la Pintura: Luego pues no lo hizieron, se califica, que fuè por no ser el numero siete de limitacion, sino de coleccion, y multitud.

No quedara satisfecho mi intento, sino canonizàran esta inteligencia innumerables Textos Sagrados. En solo el Apocalypsi se pueden ver Mysterios singularissimos, significados en el compendio del numero siete; pero en cosa mas perceptible quiero acreditar el intento: *To soy Raphaël Angel, uno de los siete, que estamos delante del Señor,* (21.) dixo aquèl Celestial Peregrino, que acompañò à Tobias en su Jornada, y demás Empresas, quando confusos Hijo, y Padre, discurrían en la remuneracion de tan superiores beneficios, como avian recibido de este Soberano Archangel. Siete, dize, que son los que están delante del Señor. (*) Y si consultamos à el Profeta Daniel en el Capitulo siete, hallarèmos, que dize, servian à Dios en su Trono millares de millares de los Espiritus Soberanos, y

(17.) S. Isidor. lib. 1. Etimolog. cap. 2. & quam plures alij. Iuxta illum ves: siculum: *Lingua, Tropus, Ratio, Numerus, Tonus, Angulus, distra.*

(18.) Iuxta Vlpian. & Tiraquest. apud Butron, discurs. 3.

(19.) *Vi infra, cap. 6.*

(20.) *Et septem partibus eos digessimus, non perperam, neque sine ratione, sed in numerorum Naturam, & Artem respicientes. Justin. in leg. 2. C. de Veter. Lur. Enuch. & Aror. apud Butr. ubi supra.*

(21.) *Ego enim sum Raphaël Angelus, unus ex septem, qui astamus ante Dominum. Tobias, cap. 12.*

(*) *Ego sum Gabriël, qui esto ante Deum. Luc. 1. 19.*

(22.) *Millia millium ministrabant ei, & decies millies centena millia assistebant ei. Dan. cap. 7.*

(23.) *Et vidi, & audivi vocem Angelorum multorum in circuitu Throni, & Animalium, & Seniorum: Et erat numerus eorum millia millium, &c. Apoc. 5.*

(*) *Non enim humanis membris Statuta Dei distincta est, qui ubique totus est, & nullo continetur loco. D. August. sup. Psal. 18. vers. 1.*

(::) *Dico enim vobis, quia Angeli eorum in Coelis, semper vident Faciem Patris mei, qui in Coelis est. Matth. 18. 10.*

(24.) *Cuius Thronus inestimabilis, & Gloria incomprehensibilis: Cuius astat Exercitus Angelorum, cum tremore. 4. Esdras, cap. 8.*

(*) *Septem sunt, quorum maxima est potentia Primogeniti Angelorum Principes. Clem. Alex. 6. Strom.*

Ecce Michael, vnus de Principibus, venit in adiutorium meum. Dan. 10. 13.

Archangelus est quasi Dux, & Princeps ceterorum Angelorum, qui ipsi subijciuntur. Robert. Flud. Tom. 2. de Mychrocos. Histor. Tract. 1. sect. 2. part. 4. lib. 3. cap. 3.

(25.) *Sapientia edificabit sibi Domum, & excidit Columnas septem, &c. Proverb. 9.*

(26.) *Sileo Opticam Picturam esse Moderatricem, & Reginam. Hugo Sampil. Soc. Ies. de Mathem. discip. lib. 2. cap. 1. num. 14. & in Cathalog. Scripturam de Optica connumerat eos omnes, qui de Pictur. & Perspect. quocumque idiomate scripsere.*

(27.) *Siquidem ex vestigio, & ex sectione derivatur in Opticas Imagines congrua rerum singularum profunditas. Andr. Putaus, Soc. Ies. Tract. de Perspect. in Probem. ad Tyron. ibique frequentér.*

(*) *Lib. 3. cap. 2. & 3.*

(28.) *Pictorum Vulgus Protohypon sapè sapius exprimendo, nullam Pictoriæ Artis, quam Optica suggerit Scientiam adquiret. P. Ioan. de la Faille, in Prolog. Aur. Libel. de centro gravit.*

Non inter ea noscitur, Picturam quoad proportiones, lineasque ducendas, atque ad aptissimos colores inducendos pertinet, poulissimum ab Arithmetica, & Optica mutuae coplura. Posses. de Pict. Poes. in eius Arg.

(29.) *Optarum huiusmodi esse Medicos omnes, qui sua fide, & industria, uti Hypocrates, neque fulerent, neque fulerentur: Sed quando id fieri nequit, non magis certè vituperanda est Medicina, quòd plurimi illius peritiam sibi vendicant, qui omnino sunt imperiti; quam Theologia, omnium Scientiarum Regina, quòd ipsa tamen ineptos quosdam tractatores habuerit. Tiraq. de Nobilitat. cap. 31. num. 541. & ibi plura.*

que diez mil vezes cien mil le asistían. (22.) Si à el Evangelista San Juan, en su Apocalypsi, verèmos tambien millares de millares de Angeles, que cercaban el Trono del Señor, y aclamaban; y benedizian à el Cordero. (23.) Pues si tantos innumerables Espiritus asistien à el Trono del Señor, le firven, y glorifican; como se compadeze, que sean solos siete los que estàn en su Presencia? Porque Dios no tiene Espaldas; (*) ni entonçes avia tomado Carne el Verbo; ni Dios tiene sitio limitado donde estàr; todo lo llena, no solo la Tierra, y el Cielo, sino eminentialmente todo el Espacio imaginario: Luego todos los Espiritus Celestiales estàn delante del Señor. Es consecuencia de Fè infalible: (::) Y aunque se quiera estàr à el rigor del Verbo *Asso*, hallarèmos en Esdras, con la misma voz, vn Exercito numeroso de Angeles, que estàn en pie, temblando en Presencia del Señor. (24.) Y es de advertir, que esta voz Angeles, siendo indefinida; (esto es, sin determinar Gerarquia) equivale à Vniversal, y es como Razòn generica, que comprehende à todos los Espiritus Celestiales de los nueve Coros de los Angeles: Luego se halla con evidencia calificado, que el Santo Arcangel, en aquèl numero siete, comprehendiò la multitud innumerable de los Espiritus Angelicos; por denotar este numero Coleccion, Multitud, y Vniversidad; y por ser estos siete Principes Soberanos, como Caudillos, y Capitanes de diferentes Legiones de Angeles: (*) Luego el estàr reduzidas à siete las Artes Liberales, acredita la Vniversidad numerosa de todas ellas, de quienes son Principes, y Caudillos las siete, representadas en aquellas siete Mysteriosas Columnas, que labrò la Sabiduria, para la Ereccion de su Alcazar. (25.) Tengo estas consecuencias por infalibles, como calificadas con el Testimonio de vn Angel.

Lo quarto; porque el reduzirlas à siete, fuè por ser estas la Raiz, y el Origen de las demàs; como la Rhetorica lo es de la Jurisprudencia, y Oratoria; y tambien, junta con la Grammatica, lo es de la Poësia; la Dialectica de la Philosophia; y esta de la Medicina, &c.

Lo quinto, y vltimo; porque estando incluidas en la Geometria, y Arithmetica todas las Artes Mathematicas, que son muchas, (por ser estas dos los Polos en que estriva toda la Ciencia Mathematica, segùn la division de la cantidad continua, y discreta) lo està tambien la Optica, que es vna de ellas; y esta es la que gobierna, y preside todas las operaciones de la Pintura; ò por mejor dezir, es la Pintura: (26.) Y asì, entre los Doctos se llaman las Obras de esta Arte *Imagines Opticas*, à distincion de las corporeas; (27.) porque lo que se vè en la Pintura, es la Practica de la Optica; y lo que no se vè, es la Theorica, que se estudia en la Perspectiva de Luzes, y Cuerpos, para la inteligencia de la Practica; como se dixo en el Capitulo 8. y 9. del Lib. 1. y se dirà adelante. (*) Por esto el Padre Juan de la Faille, Cathedratico de Mathematicas, que fuè, en el Colegio Imperial de esta Corte, se indigna contra el Vulgo ignorante de aquellos Pintores, que no estudian en la Optica la Ciencia de su Facultad; (28.) pero este serà defecto del Artifice, no del Arte: Que no ay Facultad donde no aya idiotas; (29.) ni la Naturaleza produze cosa alguna sin hezes, ò

ex-



excrementos: Con que no solo no le obsta à la Pintura la exclusion, à el parecer, de el numero de las siete; pero antes queda sin esso mas favorezida, y aun entre ellas connumerada por vna de las Artes Mathematicas.

Y vltimamente, si por no està expressada en las siete Artes Liberales, se huviesse de formar Argumento de exclusion; tambien por no estarlo entre las mecanicas, se inferia no serlo. Estas se incluyen en este Versículo: *Rus, Nemus, Arma, Faber, Vulnera, Lana, Rates*. Vease si està expressada, ni incluida en alguna de ellas; pues son: *La Agricultura, la Caza, la Milicia, el Arte de fabricar, ò hazer otras obras corporeas; la Cirugia, Arte de texer, y coser, y el Arte de Navegar*: Luego no siendo Arte mecanica, forçosamente hà de ser Liberal.

§. IV.

LA segunda Objecion, pudiera abochornar mi Pluma (como hà hecho titubear à otras mas remontadas) si investigada con exacta diligencia, no hallasse en el nervio de su dificultad, los fundamentos para su solucion. Esta es la Autoridad de Seneca, en la Epistola 88. donde dize: *No me persuado à recibir en el numero de las Artes Liberales à los Pintores, como ni à los Estatuarios, ò Marmolistas, y otros ministros de la luxuria;* (30.) como equiparandola con otros exercicios inferiores. Supongo, que aqui no dize Seneca, que los Pintores son mecanicos, sino que no los recibe por Liberales; pero no me derengo en esta materialidad: Digo, que de esta Autoridad se infiere con evidencia, que la Pintura era Liberal en la opinion de Seneca, y de aquella Ilustre Republica.

Lo primero; porque sino lo fuesse, bastaba la notoriedad, sin que huviesse menester empeñar su Eloquencia, para impugnarla; (31.) como no lo hizo con otras, que de su naturaleza eran mecanicas.

Lo segundo; porque el intento de Seneca en la dicha Epistola, es, dezir à Lucilo lo que siente acerca de las Artes Liberales: (32.) Luego por el mismo hecho se califica, que lo era la Pintura; pues à no serlo, no iba coniguiente en su Discurso, tratando de materia estraña à el Assumpto; lo qual tiene manifesta repugnancia en vn Varon tan Erudito, y formal.

Lo tercero; porque de todas las demàs Artes Liberales haze lo mismo, suponiendo, que lo eran, excluyendolas de este Renombre, llamandolas pueriles (aunque fuesse por ser empleo de los primeros años,) y exaltando solo con este decoroso titulo de Liberal à su Philosophia. (33.) De suerte, que si cupiesse en vn Varon tan Erudito, y tan superior à sus pasiones, el apasionarse, pudiera, sin temeridad, discurrirse, que ofendido de no ver la Philosophia Moral colocada entre las Artes Liberales, se empeño en vituperarlas à todas, y elogiar solo la Philosophia, de que fuè tan amante: Con que igualar en el tratamièto à la Pintura con las demàs Artes Liberales, antes fuè ilustrarla, que ofenderla; y de no hazerlo asì, le resultara agraviò manifesto; pues el Assumpto, es tratar de las Artes Liberales: Pero lo cierto es (como se colige de toda la Epistola 88.) que su intento no fuè otro, que abominar el vicio, y exaltar la Virtud; por ver à los Professores de las Artes Liberales, no libres, sino sujetos, y esclavos de sus pasiones; (34.) y que el dominarlas, solo lo enseñaba la Philosophia Moral; la qual haze al Hombre fuerte, libre,

(30.) Non enim adducor, ut in numerum Liberalium Artium Pictores recipiam, non magis quam Statuarios, aut Marmorarios, aut ceteros luxuriae ministros. Seneca, Epistol. 88. ad Lucillum.

(31.) Notorium non indiget probatione. Ex Comm. Iuris Axioma.

(32.) De Liberalibus studijs, quia sentiam scire desideras. Idem, ibi. ad initium.

(33.) Ceterum vnum studium verè Liberale est, quod Liberum facit. Hoc Sapientiae studium est, sublimè, fortè, magnanimum, cetera pusilla, & puerilia sunt. Senec. Epist. 88.

(34.) An tu quidquam in istis esse credis bonorum Professorum turpi sine os omnium, ac flagitiosissimos cernis? Seneca, ibidem.

(35.) Solę autem Liberales sunt imò (vt dicant verius) Liberę, quibus curę virtus est ::: vna re consumatur Animus, Scientia honorum, ac malorum immutabili, quę soli Philosophię cōpetit. *Senec. Epist. 88.*

36. Habuit fingendi, pingendique maximè, non mediocrè studium. *Suëton. in Nerone.*

(37.) Vndecimo etatis anno à Claudio adoptatus est, Anneoque Senecę, iam tunc Senatori in disciplinam traditus. *Suëton. in Nerone, cap. 7.*

(38.) Nerò puerilibus statim anais viduum Animum in alia detorsit. Cælare, & pingere, cantus, aut regimen equorum exercere; & aliquando Carminibus pangendis, &c. *Cornel. Tacit. Annal. Lib. 13.*

(39.) Liberales disciplinas omnes ferè Puer attigit. *Idem, ibidem*

(40.) *Butròn, Discurs. 14.*

(41.) Repletos omni iniquitate, malitia, fornicatione, avaritia, nequitia, plenos invidia, homicidio, contentione, dolo, malignitate, suffurones, detractores, Deo odibiles, contumeliosos, superbos, elatos, inventores malorum, &c. *Ad Rom. 1.*

(42.) Cubicula plurifariam disposita, tabellis, & sigillis lascivissimarum Picturarum, & figurarum adornavit. *Suëton. de Tyber. cap. 43.*

Quare Parrhasij quoque tabulam, in qua Meleagro Atalanta ore morigeratur, legatam sibi sub conditione, vt si argumento offenderetur, decies pro ea sextertiam acciperet, non modo prætulit, sed & in cubiculo dedicari præcipit. *Suët. cap. 44.*
Philippus Beróald. Interpret. ibi.

(43.) *Causa. Tom. 7. Corte Sancti San Pablo, y Seneca.*

(44.) Suam quidem pudicitiam vsque admodum prostituit, vt contaminatis penè omnibus membris, novissimè quasi genus lusus excogitari, quę ferè pelle contextus emiceretur è cavea, Virorumque, ac Reginarum ad stipem deligatorum inguina invaderet. *Suëton. in Nerone.*

(*) Nam quodcumque dulci voce mulcetur auditus, ad turpe facinus invitatur aspectus. Nemo insidiosis caribus credat, nec ad illa libidinosę vocis incitamenta respiciat, quę cum oblectant, læviunt; cum blandiuntur, occidunt. *S. Valerian. Serms. 6.*

(45.) Meminit Arrianus historicus Romę, tantam legionum, fuisse Statuarum copiam, vt alter adesse Lapideos Populos diceretur. *Celii Rodigini. lib. 29. Antiq. Leß. cap. 24.*

libre, magnánimo, y dueño de sus apetitos; y este es el único estudio, que llama Liberal; (35.) y lo que à esto no contribuye (en su sentir) no lo era:

Lo quarto; porque el Emperador Nerón aprendió la Pintura, no con mediano aprovechamiento; (36.) y no es creíble, le permitiese Seneca à su Principe Facultad indigna de su Grandeza, aviendo sido su Tutor, y Maestro, desde la edad de onze años, (37.) en que procuró adornarle de todas aquellas disciplinas honestas, que eran ornato decoroso de vn Principe; (38.) pues aun à los meramente Nobles, era negado en aquella Ilustre Republica el exercicio de Artes mecanicas, como ya se dixo. (39.)

Lo quinto; porque no dize, que à la Pintura no la recibe por Liberal, sino à los Pintores, y otros ministros de la luxuria. Como si dixesse: Aunque la Pintura es Liberal en sí, son indignos de este Renombre, los Pintores, que abusando de las licencias del Arte, emplean su habilidad en torpezas, y representaciones impudicas, para estímulo de la luxuria: (40.) Tanto era su amor à la Virtud, y aborrecimiento à el vicio! Este avia llegado à lo summo de la desventura, en aquel miserable Imperio; discurriendo defenfrenadamente el apetito por toda la serie abominable de los insultos: (41.) De que haze mencion el Apostol, en la *Epistola ad Romanos*; y especialmente el de la luxuria, se hallaba tan canonizado, con el exemplo de los Superiores, que para enzender mas su desordenado impulso, vsaban tener à la vista Pinturas lascivas, representando los actos mas torpes, que pudo idear el apetito mas deshonesto. O lo que puede el exemplo de los Superiores, y mas en lo vicioso, donde tiene la lisonja tantos Padrinos en nuestra flaqueza! En el Dormitorio de Tyberio (42.) las hubo en estremo deshonestas, prefiriendo à todas vna muy insolente de Parrasio: Qué no avia en el de Nerón? De quien dize Causino, (43.) que no hubo Hombre, que mas se dexasse llevar de todo genero de torpezas, sin reparar en Parentesco, en sexo, tiempo, lugar, ó conveniencia. No avia parte en su cuerpo, que no estuviese dedicada à la deshonestidad: (44.) Su Espiritu corrompido, le hazia inventar cosas execrables, que no pueden sufrir castos oydos; ni yo quiero manchar con ellas mi Papel.

Era Seneca, en quanto Filosofo, y Gentil, vn Varón integerrimo, y en las Virtudes Morales consumado: Tan amante de la honestidad, y de la continencia, que todos sus Escriptos están brotando pureza, è integridad de Animo honesto: Pues vn Varón tan Ilustre, dotado tan altamente del Cielo, y tan fino amante de la Virtud; como no avia de abominar el vicio, y todas las execrables armas auxiliares de su tyrano imperio? Como no avia de vituperar, no à la Pintura, considerandola *in abstracto*, como buen Metaphisico; sino à aquellos Pintores (considerandola *in concreto*) que contribuian con la leña de sus obscenas obras à el fuego abominable de la concupiscencia? Por la misma razón San Valeriano abomina la Musica, quando canta torpezas, y deshonestidades; (*) siendo vna cosa Celestial, y vna de las siete Artes Liberales.

Es tan genuina esta exposicion del sentir de Seneca, que hasta nuestros Siglos llega ron los Testimonios de esta Verdad. Tanto llegó à ser el numero de las Estatuas que hubo en Roma, que pudo dezirse, avia otro Pueblo de Hombres, y Mugerres de Piedra. (45.) Innumerables de estas llora oy la Memoria de los Artifices, que por mandato de San Gregorio Papa, y de otros

Vicarios de Christo, fueron hechas Cal, y Yesso, para la Fabrica de algunos Edificios, por ser en extremo deshonestas, y torpes; para que purgasen con el Fuego material, el que tantas vezes encendieron de la luxuria. (*) Y aun permanecen algunas en Roma, que, adolesciendo de este mismo achaque, han sido honestadas, por mandado de los Vicarios de Christo, por no amancillar del todo los Privilegios, que les dexò vinculados la Pericia de sus Artifices; los quales, aunque contemplan estos Milagros del Arte como estudio, y no como ruina, deben considerar, que los demàs no tienen tan bien templados los ojos àzia los primores del Arte, como destemplados àzia las miserias de la Naturaleza; y que esta es tanto mas poderosa, quanto la presencia del Objecto se halla menos defendida, por faltarle los respetosos rubores de la verguença; de que se pueden ver en Butròn, y otros Autores bien lastimosos delirios. (46.)

Siempre, pues, han corrido vnas mismas Fortunas la Pintura, y Escultura: Con que si las Estatuas de aquèl tiempo eran tan deshonestas, que aun siendolo muchas de las que alcançamos, se defendieron de la severidad de San Gregorio, por menos indecentes; es indubitable, que las Pinturas de aquèl Siglo eran dignísimas, por deshonestas, de la severidad Pontificia.

Calificada esta parte, se confirma la otra, con aver sido Seneca (ademàs de irreprehensible en lo exterior de Gentil) oculatamente Catholico. (47.) No se estrañe la Proposicion, que no la dicta el interès de Compatriota, sino la Autoridad de gravísimos Historiadores: Injuria notable de los Cordoveses de aquèl Siglo mas inmediato à la Muerte de Seneca, no aver purificado mas este Punto! Pero no es nuevo en Cordova andar remissà en las glorias de sus Hijos; porque como tiene tan executoriado el ser Cuna de los Ingenios mas felizes del Orbe, la hazen adolezer de negligente, los achaques de confiada. Gravísimos Autores afirman (à quienes cita el Padre Caufino) (48.) que la Sentencia, que se diò en el Senado de Roma, à favor de San Pablo, en su Apelacion, fuè por Voto, y Autoridad de Seneca, que à la fazòn era Consul, ò primer Ministro de Estado de aquèl Imperio, como lo tenemos en el Derecho Civil: Y en virtud de ella se le permitió predicar el Evangelio à el Glorioso Apostol en aquella Ciudad, convirtiendo muchos à la Fè; y entre ellos, algunos de la Familia, y Casa del Emperador, como lo dicen sus Epistolas. Quien puede dudar, lograsse el Apostol el fruto de la Predicacion con mas facilidad en vn Espiritu, en lo natural, tan altamente dispuesto, y tan flexible àzia la parte de la Virtud, y de la Verdad, como lo era el de Seneca? Y que en èl aplicaria, con especial eficacia, aquella Ilustracion Divina de su Alto Espiritu; como en Sujeto, cuyo Exemplo seria tan poderoso para los demàs, à no averlo atajado la sangrienta, inflaciable saña de su Discipulo Neròn; ò codicioso de sus riquezas; ò sospechoso, no en vano, de que el Pueblo, despechado de sus detestables insultos, acabando de executarse el del incendio de Roma, tan grato à sus ojos; pretendia quitarle la vida, y dár el Imperio à Seneca, como à Varòn de tan virtuosa integridad, y tan amado de todos; (49.) aunque no se le probò ser complize en esta Conjuracion; pues Hombre tan ageno de todo linage de ambicion, que de su propia voluntad le cedió à su Principe siete Millones, y medio, que tenia de Renta; bien clara demonstracion hizo de su desinterès, y

(*) *Piè igitur, Sanctæque, tum Gregorius, tum alij Pontifices fecerunt, quibus ita mandantibus, ac suadentibus Populus Romanus Deorum signa, vel evertit ipse, vel ab alijs everti passus est: Quorum pietatem Pius V. & Sixtus V. Pontifices Maximi, sic imitati sunt, ut eorum alter ex ædibus Vaticanis huiusmodi Statuas aliò amandare cogitaverit: Alter è Turre Capitolina deijci iusserit. Possavin. de Fictura Poësi, cap. 27.*

(46.) *Butròn, Discurs. Apolog. Discurs. 14.*

(47.) *Correpti, qui fatebantur. Concurfus de Domo Cæsaris ibat ad Paulum; sed & Institutor Imperatoris, Seneca, adèd fuit illi amicitia copulatus, ut se alloquio illius temperare vix posset, quominus si ore ad os alloqui illum non valeret, frequentibus datis, & acceptis Epistolis, ipsius dulcedine, & amicabile colloquio, & Consilio frueretur. S. Lino Pap. lib. de Passion. Paul. apud Caufino, Cori. Sancti, Tom. 7. S. Pablo, y Seneca.*

(48.) *Caufino. ibi.*

(49.) *Vt post occisum ope Pisonis Neronem. Pisco quoque interficeretur, tradereturque Imperium Senecæ, quasi infanti claritudine Virtutum ad summum fastigiũ ducto. Tacit. lib. 15. Annalium.*

(*) *Lypsius in Senecam. Cornel. Tacit. lib. 33. Budæus de Assa, lib. 5. Richard. Dinobus, in sua Hist. Mayulus, de Metballis, col. 19.*

(50.) *S. Lin. Pap. ubi supra.*

(51.) *L. Annæus Seneca ::::: continentissimæ vitæ fuit: Quem non ponerem in Cathalogo Scriptorum, nisi me illæ Epistolæ provocarēt, quæ leguntur à plurimis, Pauli ad Senecam, & Senecæ ad Paulum. B. Hieron. de Script. Ecclesiast.*

(52.) *De Christiana re benè sensit, factusque Christianus, & occultus Pauli Discipulus fuisse creditur. Flav. Dextr. apud Causin. ubi sup. Sicut & Seneca occultè noster. Tertul. de Anima, cap. 20.*

(53.) *Meritò ait Seneca, qui temporibus Apostolorum fuit, cuius etiam quædam ad Paulum Apostol. Epistolæ leguntur: Omnes odit, qui malos odit. B. August. Epist. 54. Macedonium.*

(54.) *Idem, de Civit. Dei, lib. 6. cap. 10.*

(55.) *Item, cap. 11. ibidem.*

(56.) *Causin. Corte Santa, Tom. 7. Hombres de Dios. S. Pablo, y Seneca, en la Corte de Nerón.*

(57.) *Audi quantum mali faciat nimia subtilitas, & quam infesta veritati sit. Protagoras ait, de omni re in utramque partem disputari posse, ex equo, &c. Seneca. Epistol. 88. ad finem, ubi plura.*

abnegacion de sí mismo; (*) pues solia dezir, que no era digno de Dios el que no despreciaba las riquezas. Y además de esto, aviendo tenido el Apostol con Seneca muy especial comercio, y aviendose escrito varias Cartas, de que hazen mencion graves Autores, y entre ellos San Lino Papa, (50.) (Sucesor de San Pedro, y Contemporaneo à estos sucesos,) y tambien San Geronimo; el qual dize, hablando de Seneca: *Que fuè de una vida continentissima, y que no le pusiera en el Cathalogo de los Escritores Ecclesiasticos, sino se lo persuadieran las Cartas (que entonçes comunmente se leian) de San Pablo à Seneca, y de Seneca à San Pablo.* (51.) Las quales podrá ver el Curioso en Sixto Senense.

Flavio Dextro, dize expressamente en el año 64. de Nuestra Salud: Que Seneca sintió muy bien de Nuestra Religion; que fuè Discipulo de San Pablo; y que murió Christiano, aunque no declarado: Que concordando esta opinion con la de tan grandes Autores, se le debe dar todo el credito, que mereció tan Ilustre Varón; sin que se juzgue tocada del contagio, que padecieron otras de este Autor. Y lo mismo afirma Tertuliano, (52.) en orden à aver sido ocultamente Catholico nuestro Gran Seneca.

San Augustin haze memoria de las dichas Cartas, (53.) y de vn Libro, que escribió Seneca contra la supersticion Gentilica; (54.) el qual Libro fuè despues quemado por los Enemigos de Nuestra Religion; contra la qual nada escribió, aviendo abominado mucho la de los Judios: Que todos son indicios poderosissimos (como nota este Santo Doctor) de estar tocado de la Luz Evangelica. (55.) Y vltimamente, concluyo con las palabras del Padre Causino (donde se puede ver mas ampliamente este Punto, y en los Fragmentos, y Elogios de los Autores, que están à el principio en el Tomo de las Obras de Seneca:) *Es fuerza concluir (dize este Autor) que nunca Hombre habló tan ajustadamente de todas estas materias (es sobre Puntos de Nuestra Religion, aviendo escrito casi todas sus Obras, àun antes de presumirse Christiano.) Nunca Conquistador alguno sojuzgó Naciones con mas honra, que este Gran Genio puso debaxo de los pies todo el Reyno de la Fortuna, con magnifica, è incomparable gloria. Todo lo que dize es vigoroso, ardiente, y animado. Su Coraçon enzendia sin estylo, quando escrivia, para abrasar los Coraçones de todo el Mundo. Su estylo sigue sus pensamientos; habla como verdadero Philosopho; y mas como Rey, que como esclavo de las palabras, y periodos. Su brevedad, no es sin claridad: Su fuerza trae consigo la hermosura; y la hermosura esta sin afectacion. Es pulido, recatado, copioso, ajustado; y nunca floxo; impetuoso, invencible, y agradable en todo lo que dize.* (56.)

De esta fuerte habla de Seneca vn Autor tan desinteresado, como ser de Nacion Francès; y lo contrario, entre Varones de tan alta Erudición, como el Padre Causino, mas se reputaria por delirio de la presumpcion, que por dictamen azertado del juizio. Alguno, que por interessado en ser Español, debiera defenderle, se atrevió, mas de cabiloso, que de justificado, à impugnarle. Ay en los Ingenios sutilezas delinquentes: Ay en los Assumptos empeños temerarios; pero no siempre faltan Padrinos à la Verdad. Previno Seneca esta osladiá, culpando la demasiada sutileza de Protagoras, y otros Philosophos, que dixerón, no aver cosa infalible en el Mundo; y que no pudiesse probarse por ambos extremos: (57.) Que en el

el Sabio no tiene lugar la injuria, dize en otra parte. (58.) En lo primero, culpa la futilidad demafiada, por nociva à la Verdad. En lo segundo, desprecia la diligencia de impugnarle, por la imposibilidad de ofenderle. Bien vista fuè de todos los Eruditos la Defensa, que discretamente formò vn Cavallero Aragonès, en favor de Seneca; (59.) cuyo Duelo han apadrinado otros Ingenios. Enseñado està aquel Reyno de Aragón à ser Propugnaculo de Españoles, contra los Estraños; pero en este Caso acredita, que aun contra los Proprios, que descomedidos, profanan los respectos debidos à el Oraculo mayor del Múdo en lo Moral. Dexo, con increíble mortificacion, esta Empresa, por no propassarme de los terminos, que me prescribe el Assumpto: Y no se estrañe, que si viendo à Seneca impugnado, vn Aragonès le defiende, y vn Francès le ilustra, vn Cordovès se queixe; pues aun de Seneca podemos dezir, con mas razòn, lo que de Virgilio dixo Macrobio: Que ni las alabanças le engrandezen, ni los vituperios le disminuyen. (60.)

Colocado, pues, nuestro Gran Philosopho en el Gremio de los Catholicos, ò por lo menos, dispuesto ya su Animo para fin tan superior; y viendo vna corrupcion tan lastimosa en aquel miserable Imperio; alimentado el vicio de la sensualidad, à expensas de aquellos Pintores: Como nõ avia de abominarlos vn Sujeto de tan superiores qualidades, que le sobra lo Catholico, para ser continente; y le bastaba lo Estoyco, para ser amante de la Virtud? *Escritor Santissimo* le llama Tiraquelo, anegado en la profundidad de sus Documentos Morales, aunque se le considerasse entonces con el velo tenebroso de la Gentilidad. (61.)

Todas las cosas degeneran con el abuso. Introduxose la Pintura en aquellos Siglos, para estímulo de la Virtud, para exemplo, para memoria, para Libro abierto, para ornato, y deleyte, y otros fines decorosos. (62.) Este era su Instituto; pues sea Arte Liberal, y Noble (dixeron las Naciones mas Politicas del Mundo.) Declinò en los Profesores de aquella infauista Monarchia, à el detestable abuso de la torpeza; à los nefandos insultos de la lascivia: Pues no pongo (dize mi gran Seneca) à estos Pintores en el numero de las Artes Liberales; porque aquellos, que no sirven à la exaltacion de la Virtud, no merezen el decoroso titulo de Nobles; pues la Virtud Moral, es el deposito mas legitimo de la Nobleza: (63.) Sin ella, todo es abominacion; todo mereze tratarse con desprecio: Lo que no diria en nuestros Siglos, si la viesse restituida, no solo à su antiguo Esplendor en lo Politico; sino à el supremo grado de la estimacion en lo Catholico: Pero todo està sujeto à los baybenes del tiempo, y à los deslizos del abuso. Los Sagrados Dogmas de Nuestra Fè, legitimamente atendidos, y observados, son Religion Verdadera, y Theologia Sagrada; pero en declinando del escopo de la Verdad; à siniestros fines, y torzidas inteligencias, degenera tan del todo, que commuta Renombres tan Gloriosos, por los detestables de heregia, y supersticion. La Justicia mal administrada, declina à ser injusticia, y soborno: Pero estos defectos recaen personalmente en los malos Profesores; no en la Profesion Ilustre, rectamente observada, (64.) y abstraída de los que indignamente abusan sus licencias. Así en la Nobleza comun, el que olvidado de los Heroicos Exemplos de sus Progenitores, degenera en acciones viles; le inhabilita el Derecho, para gozar de aquellas Inmunidades, que le vincularon sus Mayores; siendo la torpeza vno de los caminos por donde se pier-

(58.) Tutus est Sapiens, nec vlla affici, aut injuria, aut contumelia potest. *Item in Sapientem non cadere injuriam, cap. 2.*

(59.) D. Diego Ramirez de Albel-da, en su Seneca, fin contradizirse.

(60.) Hæc est equidem Maronis gloria, vt nullis laudibus crescat, nullius vituperatione minuat. *Macrobius, de Virg.*

(61.) Ex quo illum à Seneca Scriptoris Santissimi scriptum est, &c. *Tiraquel. lib. 16. Connubial. num. 57.*

(62.) Quin etiam legendo Picturas, in quibus præclara facinora exprimuntur, excitamur ad studium laudis, & ad magna negotia obeunda, veluti si alicuius Historiæ Monumenta voluerimus. *Casaneus, in Cathalog. Glor. Mund. part. 1. confid. 44. ibi.*

(63.) Si Pater est Adàm cunctis, si Mater est Eva, Cùm nè omnes sumus Nobilitate pares? Degenerant Homines vitijs, fiuntque minores, Exultat Virtus, Nobilis atque genus. *Apud Tiraquel. de Nobilit. cap. 4. & ibi innumera de hac re invenies. Tota licet veteres exornent undique ceræ. Atria, Nobilitas sola est, atque unica Virtus. Luben. Satyr. 8.*

(64.) Non enim Artis sunt ista, sed Hominum vitia. *Tiraquel. de Nobilitat. cap. 33. num. 19.*

(65.) Nobilitas autem multis modis amittitur: primo igitur deperditur per infamiam, & vitæ turpitudinem: quia nulla sine honestate potest esse Nobilitas. *Tiraquel. de Nobilitat. cap. 24. num. 1.*

(66.) Vitiosum est enim, Artem, aut Scientiam, aut Studium quempiam vituperare propter eorum vitia, qui in eo studeo sunt. *Cicero, lib. 2. ad Herem. & Tiraquel. de Nobilitat. cap. 31. num. 30.*

(67.) *Rios, Noticia de las Artes, lib. 3. cap. 17. & Butrón, Discurs. 14. de su Apolog.*

Iniquum enim foret, & nulla parte ferendum, & hanc, & illam (*scilicet Picturam, & Philosophiam*) ad vitæ dignitatem, & commodum repertam, unius, aut alterius culpâ exterminare; quando nulla sit Ars, aut Facultas, in qua nemo aliquando peccarit. *Possevin. de Picta Poesi, cap. 21. fol. 251. apud Butrón, Discurs.*

de, según los Doctos Jurisperitos. (65.) Así, pues, los Pintores; si declinando de aquellos fines, que les prescribió la Política de las Gentes, y lo Sagrado de Nuestros Dogmas, degeneran en abominaciones, y obscenidades, no merecian gozar, en el Concepto de los Catholicos, los Renombres decorosos, que les concedió la estimacion Política.

Con qué dexamos concluido, que Seneca no desconoció en la Pintura las especiosas qualidades de Liberal; sino en los Profesores de aquel Siglo, el merito para obtenerlas; y que hizo este juicio, sin perjuicio de los Derechos del Arte (à quien suponía Noble) como amante de la Virtud; como aborrezedor del vicio; como gran Filosofo; como gran Politico, y como gran Catholico; pues no condenó la Pintura; sino los Pintores obscenos: No abominó la Virtud; sino el vicio: No vituperó el Arte; sino el abuso; el qual no perjudica à la essencia, y naturaleza de la Profesion; (66.) pues à semejantes deliquios están expuestas todas las Artes, y Ciencias mas Ilustres. (67.) Y últimamente, que la Opinion de Seneca está tan lexos de ofender la Pintura, que antes viene à ser la que mas la ilustra.

CAPITULO V.

EN QUE SE CONCLUYE EL INTENTO del pasado, con otras Objeciones, de no menor importancia.

§. I.



INMENTABLE fuè la ruina de España, desde aquel funesto Siglo, en que vieron estos deliciosos Reynos sobre sus altivas Cervizes el yugo abominable del Sarrazeno, sujerandose sus Espiritus belicosos à la vil servidumbre de tan barbaro, infiel dominio! Pero que facil es de introducirse el daño! Qué difícil de encontrarfe el remedio! En pocos años dominaron los Moros toda España: En muchos Siglos lloraron su desventura estos Reynos, comprando su restauracion con su sangre. Vno de los medios, que tuvo por eficazes la Prudencia de aquellos Siglos, para medicar achaques tan inveterados, fuè la Institucion de las Ordenes, y Religiones Militares de Cavalleria; cuyos Estatutos, dictados con el inculto Idioma de aquella Edad, han denigrado (en el sentir de los que menos bien lo consideran) muchas Artes, y Profesionès decorosas, Vna de las que fluctuaron (à el parecer) en este Naufragio, fuè el Arte de la Pintura; pues aviendo prevenido los dichos Estatutos, que el Cavallero, que huviere de ser de aquellas Ordenes, ò su Padre, ò Abuelos, no ayan tenido officios viles, y mecanicos; dize despues estas palabras: *Y officios viles, y mecanicos se entiende Platero, ò Pintor, que lo tenga por officio, Bordador, Canteros, Mesoneros, Taberneros, Escrivanos, que no sean Secretarios del Rey, ò de qualquiera Persona Real, Procuradores publicos, ni otros officios semejantes à estos, ò inferiores de ellos; como son Sastres, y otros semejantes, que viven por el trabajo de sus manos.*

Este es à la letra el Estatuto quinto de las Ordenes Militares de

de Cavalleria, fielmente copiado de la Historia de dichas Ordenes, escrita por el Licenciado Francisco Caro de Torres, con Acuerdo de los Señores del Consejo Real de dichas Ordenes, è impressa en Madrid por Juan Gonzalez, año de 1629. (1.) Y cierto, que si à la veneracion de tan Sagrado Instituto, se permitiesse à algun examen, huviera mucho que dezir, bien atendida la desigualdad de cosas, que incluye esta Miscelanea; pero lo ardiente de aquellos Espiritus Marciales, de nada cuidaba menos, que de los aliños Rhetoricos, ni graduaciones científicas: En el robusto sentir de aquellos Inclytos Varones, el Arte Militar solamente era Sciencia de las Sciencias; y las Campañas de Marte, los Teatros mas Eloquentes. Las Leyes de la Partida, llaman à los Abogados Vozeros: De donde se colige, qual seria la Eloquencia de los Oradores de aquella Edad, y qual el patrocinio de las Causas, en que la porfia, y la voz deltemplada mejoraban las Acciones, y los Pleytos: (2.) Y aunque quieran otros darle diferente inteligencia, no podrá negar el mas arreglado juicio, que Pedro Fernandez (que fue el primer Maestro de las Ordenes Militares) (3.) no tuvo Profesion de graduar las Artes, ni distinguir las calidades de ellas; ni su fin fue esse, sino el establezer aquellas Ordenanças, que tuvo por convenientes, para el mejor lustre, y conservacion de estas Religiones; y para que sus Religiosos estuviesen libres de todo linage de ocupacion, que pudiesse impedirles el atender à las Empreßas de su Instituto; pues no era ningun Licurgo, Solon, Justiniano, ni otro de los grandes, y Sapientísimos Legisladores del Orbe: Y asì, porque convenia à el intento, que fuesen Hombres de gran Valor, Honra, y Punto, puso otro, en que se estableze, que el Cavallero Retardo (u Defafiado) no sea recibido, sino hà sido salvo del Reto; y si contra de esto fuere recibido, le quiten el Abito: (4.) Siendo esto contra la Ley Evangelica; (5.) contra los Estatutos Canonicos, que prohiben los Duelos con gravísimas Censuras; (6.) y contra las Leyes del Reyno. (7.) Y como el mudar Leyes, à quienes dan veneracion los tiempos, tiene tanto inconveniente, se han dexado escritas, aunque en todo su rigor no ayan de ser observadas. Y asì, debemos entender, que quando en lo literal se halla implicacion manifiesta, debe estarfe à la mente de el Autor, no al sonido material de las voces. (8.)

Práctica es esta repetidamente observada de los Expositores Sagrados, quando en el sentido literal de algun Texto de la Divina Escritura, ocurre algo implicante, absurdo, indecente, contrario à razòn, ò al contexto de las palabras; (9.) recurriendo à la Mente de su Autor, como escondida mysteriosamente debaxo de la corteza material de las voces; y es común Opinión, en el Derecho practicada, de los mas graves Doctores: (10.) Con que no sería estraño, si encontrando alguna Antinomia, implicacion, dissonancia, ò absurdo en la materialidad de la letra de esta Constitucion, omitiendo el literal sonido, indagásemos la mente de su Fundador.

Que nos hallèmos en el Caso preciso de vsar de este medio, nos lo persuade con evidencia, el ver la Pintura puesta en dicho Estatuto, con denominacion tan indigna à su calidad, como el llamarla officio vil, y mecanico; pues aun el ser officio no le quadra, siendo Arte Liberal, y Noble; como queda probado con evidencia constante, Leyes, y Autoridades expresas, y se calificarà mas en este Capitulo; porque aun el mas opuesto à

(1.) *Historia de las Ordenes Militares, lib. 1. cap. 1. §. 10.*

(2.) *In leg. 7. tit. 6. part. 3. ibi.*

(3.) *Caro de Torres, ubi suprà.*

(4.) *Estatuto 7. de dichas Ordenes, ubi suprà.*

(5.) *Diligite inimicos vestros, bene facite his, qui oderunt vos. Luc. cap. 6.*

(6.) *Ex cap. 2. q. 2. §. 1. cap. 1. §. 1. cap. Monachiam, de Clericis pugnantis in Duelo, Leg. 8. tit. 14. part. 3. §. in S. Concil. Trident. Sess. 25. de Reformat. cap. 19.*

(7.) *Leg. 10. tit. 8. lib. 8. Recopil.*

(8.) *Nomen non attenditur, nec de eo, cum de re constat curamus. Leg. Que Extrinsecus, D. de Verbor. Oblig. Leg. Labro, D. de Supellect. Legat.*

(9.) *1. Regula, quam tradit D. August. §. amplectitur ab omnibus: Verba in Sacra Scriptura semper proprie accipienda sunt, nisi evidens, ratio cogat ad Tropos, & Figuras confugere; eo quod in sensu aliquod impossibile, absurdum, indecens, aut rationi contrarium, aut verborum contextui, in ea manifestè continetur. Scrua, in Suffic. Concion. tract. 1. cap. 12.*

(10.) *Tom. 2. Commun. Opinión. fol. 172. pag. 2. §. Iureconf. Paul. lib. 4. ad Plantum, his verbis: Nec enim ordo Scripture spectatur; sed potius ex Iure sumitur id, quod a se videtur.*

esta verdad , no puede menos de concederme vna muy considerable diferencia entre el Arte de la Pintura , y el Melonero , y Tabernero , y otros alli connumerados : Luego si estos , assi por la Practica de los Reynos , como por la disposicion de este Estatuto , son officios viles , y mecanicos ; la Pintura , que es muy otra cosa , no serà lo mismo que estos : O sino , què seràn estos , si la Pintura es officio vil , y mecanico? Yo confieso , que me haze mas fuerça vna Razòn concluyente , que muchas graves Autoridades ; y discurro , que sucederà lo mismo à todos los Hombres , que se precian de Racionales ; porque *alias* no lo seràn : Con que por estas , y otras muchas Razones , que inferirà el Curioso , de los Capítulos antecedentes , nos hallamos en terminos precisos de indagar , en el contexto de el Estatuto , la mente de su Autor. Esta se nos descubre con evidencia , aver sido , prohibir , que los Cavalleros , ò sus Ascendientes , ayan tenido , ò tengan officios viles , y mecanicos. Esto no puede dudarse ; porque aun son palabras expresas de la misma Constitucion , y tan legitima su mente , que en los Estatutos de la Orden de Alcantara no se expresan por menor los officios ; (II.) y solo dize : *Item , que ni el , ni su Padre ayan sido , ni sean officiales mecanicos , ni tenido officio vil , ni indacente à esta nuestra Cavalleria ; ni que ayan vivido , ò vivan de officios de sus manos , de qualquiera manera que sea , ni servido ellos , ni sus Padres en todos los sobredichos officios*: Con que fiendo , como lo es , esta la mente del Fundador , no fuè su Animo excluir de esta Honra las Artes Liberales , y Nobles : Luego tampoco lo fuè excluir la Pintura : Es consecuencia forzosa ; pues la hallamos infaliblemente calificada por Arte Liberal : Si no es que cerrando todas las puertas à la luz de la Razòn , atropellèmos ciegamente Prerogativas tan illustres , como las que la califican.

(II.) Tit. 13. cap. 1.

Y no hizo el juicio tan deliberado en este Caso el primer Maestre Pedro Fernandez , que no dexasse abierta la puerta à la interpretacion ; pues no dize : *Que officios viles , y mecanicos son Platero , Pintor , &c.* sino , *que se entiende* : Con que no afirma , que lo son ; solo dize , que assi lo entiende : Luego resta calificar , que lo sean ; y por el configuiente , que los que no lo fueren , no se entiendan incluidos en aquèl Cathalogo.

§. II.

Y AUN depuesta esta inteligencia , tan canonizada con la Practica de las Sagradas Letras ; en las mismas del Estatuto està latiendo la Inmunidad mas notoria de el Arte : De modo , que assi el Gran Maestre , como la venerable inteligencia de aquellos Siglos , no desconocieron en la Pintura las Nobles qualidades de Liberal. No me detengo (aunque pudiera) en que solo nombra à el *Pintor* , y no à la *Pintura* , que esto yà està discurrido en el Capitulo antecedente : Voy à otro reparo mas peregrino , y en que ninguno (que yo aya visto) hà tocado. Notense à la letra las palabras : *Pintor , que lo tenga por officio* (limitacion , que no mereciò otro alguno de los mencionados , y que se debe poner en los Interrogatorios , que se imprimen :) Luego el Pintor , que no lo tenga por officio , no està excluido de este Honroso Instituto : Es consecuencia necessaria. Tambien esta : Luego el Arte de la Pintura , no teniendolo por officio , estava en repuracion de

No-

Noble, y Liberal; porque à no ser así, en vano era ponerle la restricción, *de que lo tenga por oficio*, sino nombrarle llanamente, como à los demás.

Parecerà, que hemos llegado à la Cumbre; pero aún estamos en la Falda de el Monte; porque los pobres Profesores nos quedamos en la Piscina; y sino tenemos Hombre, que nos ayude, pocos son los treinta y ocho años del Paralitico: (12.) Pero como avia de faltar Hombre, quando hà avido tantos Principes, y Emperadores, que la illustren, y la den la mano? No ay que desconfiar, que la Verdad no quiebra tan facilmente; y quando mas sutil, està mas robusta.

(12.) Erat autem quidam Homo ibitriginta & octo annos habens in infirmitate sua ::: Domine, Hominem non habeo, ut cum turbata fuerit Aqua mittat me in Piscinam. *Ioan. 5.*

Las mismas palabras nos le han de dár, sin que metamos el Pleyto à voces: *Pintor* (dize) *que lo tenga por oficio*. Pues pregunto: Tienelo alguno por oficio? No; todos lo tienen por Arte, y Arte Liberal: Luego ninguno de los que lo professan es incluido en esta nota; porque ninguno lo tiene por oficio, y mucho menos por oficio vil, y mecanico.

Parecerà sofístico este Argumento; pues no es sino verdad practica, y física. Veámos lo que nos dizen las Leyes de la Nueva Recopilacion, acerca de los oficios, (13.) sin que necesitemos de buscar Leyes sufraganeas fuera de estos Reynos: *Y porque conviene* (dizen) *que los dichos oficiales usen bien de sus oficios, y en ellos aya Veedores: Mandamos, que las Justicias de cada Ciudad, Villa, ò Lugar, vean las Ordenanças, que para el uso, y exercicio de los tales oficios tuvieren, y platiquen con Personas expertas, y hagan las que fueren necessarias para el uso de los dichos oficios; y dentro de sesenta dias las embien al nuestro Consejo, para que en el se vean, y provea lo que conuenga.* Y en conformidad de esta Ley Real, en todos los oficios mecanicos ay Veedores, y Examinadores, que representan las Cabeças de su Comunidad, ò Gremio; y tienen Libros, donde se matriculan los examinados para Maestros, y Ordenanças, con que se gobiernan; y tienen sus Juntas, donde hazen Acuerdos, para nombrar Oficiales, y Repartidores de los Tributos, que pagan; y Cofradias, donde se tiene por preciso el ser Hermanos (ademàs del Examen) para ser Maestros. Estos son los oficios mecanicos, y estos sus requisitos. Gran felicidad es del Arte de la Pintura, no aver tropezado en alguno de ellos en el transcurso de tantos Siglos! Pues ni en sus Profesores ay Examen, Veedores, Repartidores, Cobradores, Ordenanças, Matriculas, Cofradias, (14.) ni otra cosa alguna, por donde se le conuenga aún ser Comunidad, ni Cuerpo mystico de Artifices, ni oficiales: Luego no es oficio en los mismos Profesores; porque si lo fuera, segun esta disposición Legal, y Practica de estos Reynos, avia de arreglarse à su establecimiento; pues estas no son Leyes estrañas, sino naturales, y Municipales de estos Reynos de Castilla.

(13.) *Leg. 4. tit. 14. lib. 8. de la Recopil. ibi.*

(14.) *Quia Matricula probat, quem esse talem Professore Artis, qualis in ea describitur. Ex leg. Matricula, C. de Agentibus in rebus. Riccio, Collec. 1829. Mascard. de Probat. conclus. 1037. Golino, de Procurat. p. 3. cap. 2. num. 60.*

Pero acabemos, que yà hà llegado el Caso, de que tengamos Hombres, y no menos, que el Invictísimo señor Emperador Carlos Quinto, y la Sereníssima señora la Reyna Doña Juana su Madre; pues en la Pragmatica de Trages, que se mencionò en el Capitulo 3. deste Libro, §. 3. (15.) en que ganaron Carta Executoria los Plateros, y otros Artifices, que militan debaxo de las Reglas del Dibujo; aviendo prohibido à los oficios mecanicos el vestir Seda; y pretendiendo los Ministros inferiores incluir à los Plateros, interpreta su Mente la Magestad Cesarea en dicha Executoria, con estas palabras: *Por la qual Pragmatica no se prohibia à los Artifices, y Plateros el traer de la Seda, porque su Arte no era oficio;*

(15.) *Y està in leg. 2. tit. 12. lib. 7. §. 14. Nov. Recopil.*